



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2014-00086 -00
Asunto	Traslado de liquidación de crédito,

Bello (Antioquia), nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 110 del Código de General del Proceso se ordena correr traslado por el termino de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte actora (fls.41 a 42).

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
Jueza

JP

¹ Se notificó por estados No. 58 el día 10 de julio de 2020.